



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

08/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 56

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020190209901	Abogados - Apelación de Au	MARTHA LUCELLY YEPES LOPEZ	CARLOS MARIO CORRALES JARAMIELLO	ESTADO N°	

FECHA: 08-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190209901 seguido contra el abogado CARLOS MARIO CORRALES JARAMIELLO, por queja formulada por la señora MARTHA LUCELLY YEPES LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia 26 el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidos (2022) así: - REVOCAR para que se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta falta a la debida diligencia por no haber solicitado ante el juzgado la rendición de informes por parte del secuestre sobre el bien inmueble administrado - CONFIRMAR la terminación y archivo respecto de las conductas despi

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190128000 Funcionarios Unica Instanci JOSE JOAQUIN CARIACIOLLO CARRILI JAIME CAMACHO FLOREZ - FISCAL Estado N° _____

Fecha: 08/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190128000 seguido contra Jaime Camacho Florez - en calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por queja formulada por José Joaquín Cariaciolo Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra del doctor JAIME CAMACHO FLOREZ, en su condición de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de

Fecha de Estado: 08/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 56

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
11001010200020190250900	Funcionarios Unica Instanci	MIREYA BELTRAN RODRIGUEZ	CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTEGADO	Nº _____	

Fecha: 08/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190250900 seguido contra Christian Eduardo Pinzón Ortiz- en calidad de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta - Sala Disciplinaria, por queja formulada por Mireya Beltrán Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, en su condición de magistrado del de la Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, en los términos de los artículos 244 y 250 de la Ley 1592 de 2019.

Fecha de Estado: 08/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 56

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
56001250200020210019801	Abogados - Apelación de Au	MARIA JUDITH MEDINA GALINDO	MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVESTADO N°		

FECHA: 08-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210019801 seguido contra el DOCTOR MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO, queja formulada por la SEÑORA MARÍA JUDITH MEDINA GALINDO, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. CONFIRMAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 16 de agosto 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO, así: CONFIRMAR la decisión de terminación frente a la no expedición de recibos; no devolver los documentos suministrados para el encargo y no entregar el dinero a la quejosa, por las razones anterior

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

63001250200020230043201 Abogados - Apelación de Au GERMAN ALONSO MARIN ARIAS

MARTHA JUDY GARCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 08-04-2024

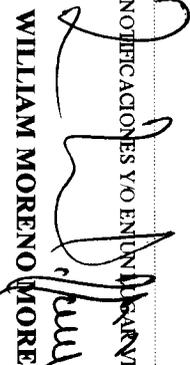
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230043201 seguido contra la DOCTORA MARTHA JUDY GARCIA, queja formulada por el SEÑOR GERMAN ALONSO MARIN ARIAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 19 de enero de 2024, para que en su lugar, se continúe la investigación respecto de la presunta revelación o utilización del secreto profesional, CONFIRMANDOLA en todo lo demás por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...

SE FUE EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN ESPACIO VISIBILE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFUE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
 CAMILO ANDRES CASTELLANOS
 REVISÓ: 
 CAMILO ANDRES CASTELLANOS



Disciplina
Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 056

FECHA: 08-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190209901 seguido contra el abogado CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, por queja formulada por la señora MARTHA LUCELLY YEPES LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: MODIFICAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia26 el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022) así: REVOCAR para que se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta falta a la debida diligencia por no haber solicitado ante el juzgado la rendición de informes por parte del secuestre sobre el bien inmueble administrado.- CONFIRMAR la terminación y archivo respecto de las conductas desplegadas en diligencias de remate programadas para las fechas tres (3) de diciembre de 2015, diecisiete (17) de febrero de 2016, tres (3) de octubre de 2016 y veintidós (22) de noviembre de 2017, comoquiera que respecto de ellas operó el fenómeno de la prescripción...".

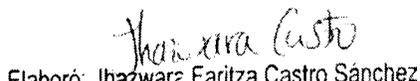
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO, a su defensor Dr. JUAN SEBASTIÁN GIRALDO BENÍTEZ, a la quejosa señora MARTHA LUCELLY YEPES LÓPEZ, y, a su apoderada la Dra. MARCELA BARRIENTOS CÁRDENAS. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/vehiculo/comision-nacional-de-disciplina-judicial/los-dictámenes> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **056**

Fecha: **08/04/2024**

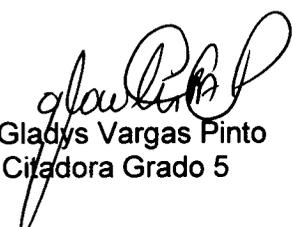
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190128000** seguido contra **Jaime Camacho Florez – en calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia**, por queja formulada por José Joaquín Cariaciolo Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra del doctor JAIME CAMACHO FLOREZ, en su condición de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jaime Camacho Florez – en calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 056

Fecha: 08/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190250900** seguido contra **Christian Eduardo Pinzón Ortiz- en calidad de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta – Sala Disciplinaria**, por queja formulada por Mireya Beltrán Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ, en su condición de magistrado del de la Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, en los términos de los artículos 244 y 250 de la Ley 1592 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Christian Eduardo Pinzón Ortiz- en calidad de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta – Sala Disciplinaria**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moreno
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Creadora Grado 5

Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 056

FECHA: 08-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

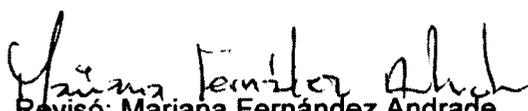
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210019801** seguido contra el **DOCTOR MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO**, queja formulada por la **SEÑORA MARÍA JUDITH MEDINA GALINDO**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. CONFIRMAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 16 de agosto 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO**, así: **CONFIRMAR** la decisión de terminación frente a la no expedición de recibos; no devolver los documentos suministrados para el encargo y no entregar el dinero a la quejosa, por las razones anteriormente expuestas. **REVOCAR** la decisión, para en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria frente a la presunta indiligencia del disciplinable al no haber iniciado la gestión profesional y la posible falta de veracidad en la evolución del asunto encomendado, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO** en calidad de **Disciplinable** y a la **SEÑORA MARÍA JUDITH MEDINA GALINDO** en condición de **Quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación ~~empezarán~~ a correr desde el primer día hábil siguiente.

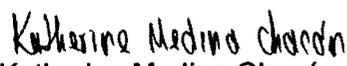
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **056**

FECHA: 08-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020230043201** seguido contra la **DOCTORA MARTHA JUDY GARCÍA**, queja formulada por el **SEÑOR GERMÁN ALONSO MARÍN ARIAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 19 de enero de 2024, para que en su lugar, se continúe la investigación respecto de la presunta revelación o utilización del secreto profesional, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **DOCTORES MARTHA JUDY GARCÍA en calidad de Disciplinable, CLAUDIA MARCELA NOREÑA como su Defensora de Oficio, el SEÑOR GERMÁN ALONSO MARÍN ARIAS en condición de Quejoso y el DR. FABIÁN ARTURO IBARRA MUÑOZ que funge como Apoderado de Confianza del Quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.